

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C7

CONVENIOS

ORDENANZA 3420/14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-29141/02; HCD-42/14

TIGRE, 4 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3420/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2014, notificada a este D.E. el 2 de julio de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio de extinción locativa, entrega de llaves y reconocimiento de canon locativo, suscripto con el Señor Miguel Ángel Lunigro, referente a dos (2) locales ubicados en calles Ituzaingó y Alvear de la Localidad de Benavídez, donde funcionara el Registro Provincial de las Personas, Delegación Benavídez, que fuera registrado por Resolución 376/14.-

ARTICULO 2º.- Convalídase el reconocimiento de deuda efectuada por el Departamento

Ejecutivo en la cláusula segunda del convenio registrado por resolución 376/14.-

ARTICULO 3º.- Encomiéndase a la Contaduría Municipal formalice el reclamo de reintegro al Gobierno Provincial, conforme se pactó en la cláusula tercera del convenio registrado por Resolución 376/14.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3420/14.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Contaduría Municipal.

O1710-1
BO.721
14-07-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 984/14